

de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
ALBERTO DOBLADO COCO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “EJECUCIÓN DE GLORIETA EN INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS EX-334, VILAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS, Y

LA RONDA DE VILAFRANCA”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 9 de mayo de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1					
EXPEDIENTE:		obr2001117			
EJECUCIÓN		GLORIETA VILLAFRANCA DE LOS BARROS			
TÉRMINO MUNICIPAL:		614900		VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	34 / 112-113	ANDRES BRAZO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
1/0	9 / 34	BARRO FLORES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
2/0	9 / 33	PINILLA MANCERA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
3/0	9 / 257	SALAMANCA CORRAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa “Maygasa, S.L.”, de Mérida.- Asiento 22/2002.

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa MAYGASA, S.L., de Mérida, con código informático 0601102, suscrito el 25 de marzo de 2002 por la Comisión Negociadora, integrada por la representación de la Empresa, de una parte, y por el delegado de personal (UGT), en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del Convenio y anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 9 de abril de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MAYGASA

Artículo 1º.- Ámbito personal

Se regirán por el presente convenio, todos los trabajadores que presten servicio en dicha empresa, así como los que se incorpo-